REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: ACCIÓN DE TUTELA promovida por DILSA MARÍA BERDUGO FAJARDO, contra, DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA y SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA. RAD. N° 2024-00126

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

HACE SABER:

Al Tercero Vinculado señor MARLON ANDRÉS HURTADO CANTILLO, que dentro del expediente de la referencia se profirió fallo de fecha 23 de febrero de 2024, que resolvió:

> *1.- **NEGAR** por improcedente, la acción de tutela incoada por DILSA MARIA BERDUGO FAJARDO contra la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, y el DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, trámite al que fue vinculado al señor MARLON ANDRES HURTADO CANTILLO, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. **2.- INFORMAR** a la accionante que frente al Acto Administrativo mediante el cual la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, resolvió dar por terminado el nombramiento provisional de la actora, procede el Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho ante la Jurisdicción de lo contencioso administrativo en el cual puede solicitar la suspensión del acto mientras se produce el fallo del fondo. **3.- NOTIFÍQUESE** a las partes intervinientes por el medio más expedito y eficaz. **4.-** En caso de no ser impugnado el presente Fallo, por Secretaría y dentro del término establecido en el Decreto Reglamentario de Tutela, remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.*

Se fija por el término de dos (2) día en el Micrositio que tiene este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial y en la puerta de acceso al Edificio de los Juzgados, hoy veintiséis (26) de febrero de 2024.

DIANA VERA RAMÍREZ
SECRETARIA